

Consejo Cultural

- [Sumario](#)

Índice

Tarea y misión

Necesidad y efecto de un Consejo Cultural

Intentos históricos

Citas de Rudolf Steiner

El Consejo Cultural es un órgano de información, ilustración general y de coordinación de las asociaciones y federaciones de instituciones del ámbito cultural. Rudolf Steiner no dio recetas sobre cómo se podría constituir un Consejo Cultural nacional. Depende de nosotros encontrar la forma de organización adecuada y sana para la totalidad de la sociedad.

En los “tiempos de Trimembración Social” (1917 a 1921), particularmente en el año 1919, la idea de crear un Consejo Cultural no fue coronada por el éxito; hoy posiblemente es más fácil realizar esta idea, aunque prácticamente se haya olvidado por completo. Lo que hoy hace que sea más fácil organizar una intervención de asesoramiento eficaz, son las tecnologías de intercambio de información y la construcción de redes. Por otro lado, los que hoy se propongan seriamente crear o participar en un Consejo Cultural, pueden recurrir al trabajo de los grandes promotores y pensadores que acogieron el impulso original de la Trimembración Social elaborando las ideas básicas de Rudolf Steiner y colocándolas en las necesidades de nuestros tiempos, a la vez que sistematizando las indicaciones de Rudolf Steiner y llevándolas a un modelo orientativo práctico.

En este sentido, la siguiente descripción de las funciones posibles y necesarias de un Consejo Cultural son tomadas del libro de Stefan Leber: “Autorrealización, ciudadanía y sociabilidad. Una introducción a la idea de la Trimembración del Organismo Social” (Selbstverwirklichung, Mündigkeit, Sozialität ...), Hamburgo 1982.

Tarea y misión

El Consejo Cultural es una organización de hecho, no gubernamental. Actúa en libertad para llevarla a todos los ámbitos culturales-espirituales: la ciencia (representada por la federación de instituciones de desarrollo e investigación), la pedagogía (representada por la federación de instituciones educativas), la formación profesional, los medios de comunicación, la medicina, etc. La idea de Rudolf Steiner es que los representantes se organicen en una especie de parlamento cultural de la forma más libre posible, es decir, sin necesidad, por ejemplo, de una institución física (un edificio parlamentario).

El objetivo principal es generar una conciencia sobre la función común de crear y cultivar valores culturales y éticos, que no de proteger intereses particulares, ya que el Consejo Cultural, como todo el resto del ámbito cultural, solo se puede organizar en autonomía y libertad.

La libertad del Consejo Cultural, igual que de todo el ámbito cultural-espiritual, será garantizada por la Constitución

El Consejo Cultural no se entiende a sí mismo como órgano central ni con un número fijo de miembros. Se reúne en cualquier momento, agrupando a las personas más capaces y con mayor criterio científico/profesional, a los que más han demostrado sus conocimientos especializados y su disposición de defender el valor de tales conocimientos. No serán personas que tienen un puesto fijo dentro del consejo, pudiendo proceder de cualquier punto de la periferia (es decir del trabajo profesional práctico y consciente) y constituirse de forma flexible en cualquier momento, por ejemplo en situaciones de crisis o emergencia.

En este sentido, los miembros del Consejo Cultural no pretenden ser expertos en asuntos culturales abstractos, ni dar clases de verdad y ética desde arriba. Al contrario, serán expertos jurídicos o procedentes de la economía/industria, es decir, personas que se ven pertenecientes a todos los ámbitos sociales. De este modo, el Consejo Cultural mantendrá un contacto permanente con el ámbito político-estatal y/o con el económico. Los representantes del ámbito político-jurídico no tomarán decisión alguna sin antes haber escuchado a los expertos, cuyos conocimientos serán el oxígeno para los proyectos o borradores de ley. En casos particulares o situaciones críticas, el Consejo Cultural podrá tener una función asesora recogiendo y elaborando informes periciales e informes de valoración.

Paralelamente, el Consejo Cultural velará sobre la necesaria actualización del contenido de las leyes, renovando su espíritu según las necesidades de los tiempos cambiantes.

El Consejo Cultural vela sobre posibles concentraciones de poder dentro o fuera de su organización.

El Consejo Cultural no reclama poder de decisión unilateral pero sí el derecho de co-opinar, estando así incluido en el proceso de toma de decisiones que afectan a toda la sociedad.

El Consejo Cultural no pretende actuar en absoluta libertad, sino que se ve como parte de un organismo social en el cual quiere participar de igual manera que los ámbitos político-jurídico y económico actuarán en el sentido de la función que les corresponde.

El derecho de autonomía, garantizado por la Constitución, alcanza su sentido superior en la cooperación con los otros órganos de la sociedad. En este sentido actuará en el marco de la Constitución, pero también en el espíritu de las instituciones que representa, que también tendrán el derecho de mantener una autonomía propia.

El Consejo Cultural tendrá que cuidar la transparencia de la totalidad de ofertas de servicios culturales frente a los “clientes” de los mismos. El Estado puede ofrecer semejante transparencia solo en el sentido restringido de regulaciones jurídico-administrativas, como por ejemplo con respecto a los certificados oficiales necesarios para acceder a una institución universitaria estatal. En cambio, el Consejo Cultural se ocupará de informar a los usuarios de servicios culturales de todas las ofertas existentes. Únicamente basándose en una información transparente, completa e incluyendo cualquier elemento complementario no estándar. Cada persona tendrá la posibilidad de la elección libre de servicios y productos del ámbito cultural, incluyendo medicinas, terapias, escuelas, publicaciones, etc.

Para el Consejo Cultural, ser defensor de la libertad de la vida cultural-espiritual, no significa tener

absoluta libertad y autoridad en sus actos y actividades. También tendrá que actuar dentro del marco de derechos y obligaciones descritas en la constitución estatal o regional. No es fácil definir y delimitar el campo de acción del Consejo Cultural en relación con el poder político-legislador. En principio, la línea de demarcación puede trazarse distinguiendo entre, por un lado, los casos de la vida jurídica que afectan a todos los miembros de la “ciudadanía madura”, es decir los derechos básicos, y por otro lado, los casos concretos en los que es necesaria la exacta pericia como base de la toma de decisiones. Obviamente esta distinción abstracta puede fallar en algunas situaciones concretas; por ejemplo, cuando la autoridad estatal insiste en exclusivamente consultar sus propios peritos, es decir, los empleados estatales. En casos críticos, como el de una crisis sanitaria, debe haber plena transparencia con respecto al grupo de expertos consultados, tal como lo prevén algunas constituciones estatales. En todo caso, el sentido de un Consejo Cultural es cumplir con el principio democrático de que sean escuchadas todas las valoraciones, aunque no sean “mainstream” y no coincidan con la opinión pública normalizada y el conocimiento científico oficial, popular y uniformado.

Por último, el Consejo Cultural puede asumir la función compleja e importante de asesorar en cuestiones de la financiación de la vida cultural, asesorando en casos concretos para tomar la decisión y medida adecuada entre las opciones de financiación: mediante las contribuciones de los “consumidores” de los distintos servicios culturales-espirituales; con la ayuda de fundaciones privadas u ONGs; con subvenciones estatales.

Necesidad y efecto de un Consejo Cultural

En nuestras sociedades modernas, la vida cultural está en gran parte al servicio del Estado. El campo de la ciencia e investigación, en cuanto promete avances tecnológicos es de alto interés para el Estado por su potencial de aumentar el poder económico del país. Poder tecnológico y progreso económico-industrial significan poder en el mundo y poder sobre la naturaleza; un poder enorme, capaz de destruirlo y acabar con ella. Una ciencia de esta característica, financiada por el Estado, orientada en normativas y protocolos oficiales, difícilmente se verá motivada a ejercer autocrítica, debido a que el científico empleado del Estado, ligado a su campo especializado con métodos igualmente especializados, normalmente no dispone de una visión científica sinóptica que reconozca las consecuencias de su propio trabajo, o perciba las interdependencias con otros campos de la vida. En este sentido, tiene poca capacidad de desarrollar sus propios criterios éticos.

En cambio, una ciencia complementaria, que piense e investigue libremente en múltiples aspectos del mundo, de la naturaleza y del ser humano, y que sea capaz de conocer y describir las interdependencias entre el ser humano y su entorno, podrá tener una función informativa y orientativa para la sociedad.

La tarea de constituir un foro en el que cualquier tema actual, candente o crítico que afecte a la sociedad pueda ser discutido, es la tarea principal del Consejo Cultural. Una discusión abierta y transparente que incluirá los aspectos éticos y de valores (humanos y de medio ambiente). De esta forma, la vida cultural podría desarrollar una conciencia de sí misma, parecido al proceso de concienciación que en el parlamento se produce a nivel político.

“La vida cultural-espiritual institucional no podrá desplegar su potencial y cumplir su misión de representar la libertad en su forma más creadora y saludable, mientras siga fragmentada en áreas especializadas incapaces de crear la sensación de comunidad y solidaridad y conciencia de identidad, y mientras, a consecuencia de estas carencias, esté expuesta a intervenciones de los ámbitos estatal-comunal y económico. Semejante foro ampliará la conciencia general en el ámbito de los valores éticos, sociales y medioambientales. Y será un órgano de escucha e intercambio de una diversidad de

perspectivas que, dentro del mismo órgano, sirvan para aclarar, ilustrar y orientar, no para tomar decisiones, lo cual será tarea de la política.”

Stefan Leber: “Autorrealización, ciudadanía y sociabilidad. Una introducción a la idea de la Trimembración del Organismo Social” (Selbstverwirklichung, Mündigkeit, Sozialität), Stuttgart, 1982.

Intentos históricos

Para la Unión para la Trimembración Social, el movimiento de consejos obreros, centrado en el campo económico, supuso el reto de iniciar movimientos correspondientes en los campos cultural y político. Pero desde los comienzos de la revolución de noviembre de 1918, pasaron muchos meses hasta que un grupo de miembros de la Unión decidiera promover la fundación de un consejo cultural.

El 31 de mayo de 1919 se publicó un llamamiento para la fundación de un Consejo Cultural, que fue firmado por numerosos artistas e intelectuales, entre ellos el escritor Thomas Mann. La idea fue que se uniesen los "trabajadores espirituales libres" para auto-gestionar los asuntos culturales. Algunos de los puntos centrales del llamamiento fueron: una enseñanza independiente de cualquier tipo de control estatal y la gestión de los centros educativos por personas expertas y activas en el ámbito pedagógico, no por políticos ni “expertos de educación”.

El éxito de este llamamiento fue mínimo comparado con el fuerte impulso de la creación de consejos de obreros.

Citas de Rudolf Steiner

“En el futuro, el ser humano no ocupará un puesto que le fue asignado por el Estado para que luego tenga que seguir las instrucciones estatales. -Al contrario, todas las personas activas en la vida espiritual se autogestionarán acorde con los criterios de la vida espiritual misma.”

...

“En el momento en que se torne realidad que la vida espiritual sólo dependa de las necesidades de la vida económica, en este momento se prepara la completa destrucción de la vida espiritual, una completa destrucción de la cultura.”

...

“La vida espiritual sólo puede ser libre si ... conseguimos una reorganización de la vida espiritual a través de un Consejo Cultural serio. Pero hay que hablar honesta y abiertamente. Desafortunadamente, todavía hay muy poco interés al respecto. Reconocer la urgencia de esta tarea es lo primero, lo más candente. Es necesario que exista un Consejo Cultural.”

Rudolf Steiner, Ideas sociales - Realidad Social - Práctica social Tomo 1. Preguntas y respuestas en reuniones de estudio de la Federación para la Triformación del Organismo Social, Stuttgart, 30 de mayo de 1919, GA 337a, capítulo II.

Autor/traductor: Michael Kranawetvogl